



CÓDIGO ÉTICO

Diciembre 2023



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 _Introducción/preámbulo _____	<i>Página 1</i>
2 _Ámbito de aplicación _____	<i>Página 2</i>
3 _Misión y visión de la Corporación _____	<i>Página 3</i>
4 _Valores corporativos _____	<i>Página 4</i>
5 _Respeto por los Derechos Humanos _____	<i>Página 5</i>
6 _Criterios de comportamiento con los grupos de interés:	
A _ Con empleados/as. _____	<i>Página 6</i>
B _ De nuestros empleados/as _____	<i>Página 7</i>
C _ Con proveedores _____	<i>Página 8</i>
D _ Con clientes _____	<i>Página 8</i>
E _ Con el medio ambiente _____	<i>Página 9</i>
F _ Con las Administraciones Públicas _____	<i>Página 9</i>
G _ En medios de comunicación interna y externa _____	<i>Página 9</i>
H _ En redes sociales _____	<i>Página 10</i>
I _ Utilización de los sistemas de tecnología de la información _____	<i>Página 10</i>
7 _Política de confidencialidad_____	<i>Página 12</i>
8 _Canal ético_____	<i>Página 14</i>
9 _Lealtad a la empresa y conflicto de intereses_____	<i>Página 15</i>
10 _Control de cumplimiento y sanciones _____	<i>Página 16</i>
11 _Aprobación y modificación del código _____	<i>Página 17</i>

1_INTRODUCCIÓN

Diversis es una corporación empresarial con una trayectoria de más de 20 años de experiencia en la prestación de servicios logísticos e industriales de Co-Packing y Co-Manufacturing socialmente responsables. Cuenta con varias empresas ubicadas en distintas localizaciones geográficas dentro del territorio nacional, y está compuesta por un equipo de más de 250 empleados/as.

Diversis Corporación Empresarial, a través del Departamento de Responsabilidad Social y Sostenibilidad, apuesta por el fomento de valores y criterios de comportamiento socialmente responsables. Se trata de una corporación de naturaleza social, de personas para personas, en la que se ofrecen oportunidades laborales y sociales a personas con distintas capacidades. Apostamos por la gestión eficaz de la capacidad y el talento de las personas, así como por la implantación de la calidad y la flexibilidad en toda la cadena de valor.

Además, consideramos que las personas creamos vínculos cuya felicidad se alcanza incluyendo el bienestar de los demás (y por tanto, de la sociedad en general). Es por ello, que trabajamos para que esta cultura de bienestar sea interiorizada y fomentada desde la Corporación.

Todas estas aportaciones de valor social, queremos plasmarlas en el presente código ético, en el que se pone de relieve la importancia de la ética empresarial, que es una herramienta necesaria para el buen funcionamiento de las organizaciones mediante la asunción de principios esenciales como es el respeto, la equidad, etc.



2_ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código ético se aplica a todas las empresas que integran Diversis Corporación Empresarial, que son las siguientes:

- **Diversis Corporación Empresarial S.L.**
- **Ecoform DTE S. L.**
- **Stylejobs S.L.**
- **Stylepack S.L.**
- **Stylepack Castilla La Mancha S. L.**
- **Stylepack Madrid S. L.**

La Corporación, además, se compromete a la difusión de este código ético a todos sus grupos de interés (empleados/as, proveedores, clientes, etc.), así como a desarrollar instrumentos para asegurar la correcta y efectiva aplicación de este código. De esta manera, se pone de manifiesto uno de los valores fundamentales de la Responsabilidad Social Corporativa como es la transparencia.

Debe ser respetado por todas las personas o entidades que integran o se encuentran en contacto con Diversis, sin perjuicio de lo que puedan disponer otras normas internas de carácter especial, y por supuesto la legislación vigente en cada momento.

Además, el presente código de conducta debe ser revisado periódicamente y adaptado a los cambios producidos tanto en el entorno como en la propia organización.



3_MISIÓN Y VISIÓN DE LA CORPORACIÓN

La misión, visión y valores son los tres ejes principales sobre los que se sustenta la responsabilidad social corporativa, y, como tal, deben estar integrados en la estrategia de gestión de toda la corporación empresarial. Este código de conducta emana de estos tres ejes, y, por lo tanto, se encuentra en consonancia con la política corporativa. Es de vital importancia para la corporación que sea comunicado tanto interna (empleados/as) como externamente (clientes, proveedores, redes sociales, etc.).

Por un lado, nuestra misión es:

“Ofrecer la mejor experiencia en la prestación de servicios logísticos, industriales y de Responsabilidad Social, impulsando la inclusión de la Diversidad”.

Ligada a esta misión, nuestra visión corporativa es:

“Ser referentes para nuestros grupos de interés incorporando el componente social en la estrategia corporativa como valor diferenciador y de sostenibilidad”.

En este sentido, es muy importante el firme compromiso por parte de la Dirección General de la Corporación con la misión, visión y valores corporativos, y con su adecuada aplicación.



4 VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos son propios de la cultura empresarial, y se constituyen como elementos únicos de cada organización. Se integran dentro de la estrategia general de la corporación, y se corresponden con la imagen que la corporación proyecta a todos sus grupos de interés. Para la definición de nuestros valores corporativos, hemos realizado una consulta entre nuestros empleados/as, en la que ha participado un 72,07% de la plantilla total de Diversis, y cuyos valores elegidos han sido los siguientes:

- ✓ **Diversidad e inclusión:** La diversidad entendida como el conjunto de características únicas de cada individuo (personalidad, estilo de vida, experiencia personal, etc).
- ✓ **Trabajo en equipo:** Las personas con distintas capacidades y características que formamos parte del equipo de Diversis, contribuimos al buen funcionamiento de la Corporación.
- ✓ **Respeto:** Consideramos la palabra respeto en todos los ámbitos, incluyendo el respeto hacia los demás, hacia uno/a mismo/a y hacia el entorno. Este valor emana del principio de igualdad y no discriminación, por razón de sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, etnia, nacionalidad, discapacidad, etc. Todas las personas que integramos Diversis Corporación merecemos el mismo respeto e igualdad de trato, ya sea a nivel interno, como a nivel externo, por parte del resto de los grupos de interés.
- ✓ **Integridad:** Somos 100% auténticos/as, y nuestra forma de ser se encuentra en consonancia con los valores corporativos y la estrategia general de la corporación.
- ✓ **Compromiso:** Estamos comprometidos para ofrecer la mejor calidad en lo que hacemos y en nuestra relación con todos los grupos de interés.
- ✓ **Responsabilidad:** nos preocupamos por el impacto que generan nuestras actividades.

5 RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Desde **Diversis Corporación** garantizamos el respeto por los Derechos Humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU. Tal es así, que en el 2019 nos adherimos a Pacto Mundial de Naciones Unidas, en el 2023 firmamos la carta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas como apoyo al colectivo LGBTIQ +, nos adherimos a la Declaración de Luxemburgo comprometiéndonos a integrar los principios básicos de la salud en el trabajo, firmamos la Carta de la Diversidad comprometiéndonos a respetar la igualdad de oportunidades y nos adherimos al Ministerio de Sanidad por la igualdad de trato asociada al VIH.

Fomentamos el desarrollo de políticas que:

- ✓ Prohíben el trabajo infantil
- ✓ Fomentan los hábitos de vida saludable, a través de la alimentación y el deporte.
- ✓ Favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- ✓ Contribuyen al desarrollo sostenible.
- ✓ Minimicen impactos negativos en el medioambiente, como el consumo responsable de agua o el uso de energía verde.
- ✓ Favorecen el crecimiento personal mediante la formación.
- ✓ Se orientan a garantizar el principio de igualdad y no discriminación que promulga la Constitución Española (art. 14), ya sea por razón de nacimiento, sexo, edad, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



6 CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento en la corporación, como entidad socialmente responsable de los valores descritos en el apartado “valores corporativos”, deben ser coherentes, además, con la misión y misión corporativa, y en consiguiente, con la estrategia general de la entidad.

A_ CON EMPLEADOS/AS:

En Diversis Corporación somos conscientes de que las personas que componen la organización son las que realizan una mayor aportación de valor a la misma. Es por eso, por lo que debemos fomentar una cultura de bienestar que les proporcione un valor añadido a la hora de desempeñar sus funciones.

- **Respeto:** Deben ser tratados/as de manera respetuosa todos los empleados/as por parte de los miembros de la Corporación, sin distinción de puesto o rango jerárquico, así como por parte de sus grupos de interés. También implica que el empleado/a debe dirigirse con el debido respeto a todos los colectivos mencionados anteriormente.
- **Confidencialidad:** Toda la documentación y datos personales aportados por los empleados/as a la Corporación son tratados y guardados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, previo consentimiento del trabajador/a.
- **Igualdad y no discriminación:** Se garantiza la igualdad de trato a todos los empleados/as, quedando totalmente prohibida cualquier situación discriminatoria por razón de sexo, edad, orientación sexual, religión, etc.; así como cualquier conducta que implique una situación de acoso. Asimismo, se garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo.

- **Conciliación vida laboral-familiar:** La Corporación se compromete a promover la conciliación entre la vida laboral y familiar de sus empleados/as, y a tal fin, fomentará medidas orientadas a su efectiva realización.
- **Prohibición del trabajo infantil:** Queda totalmente prohibido el trabajo infantil, y la Corporación velará por el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, siendo extensible a sus grupos de interés.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** La Corporación se compromete a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas que forman parte de esta, así como al personal externo que preste servicios en la misma, en base a lo dispuesto a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las demás disposiciones reglamentarias de aplicación.
- **Transparencia/Comunicación:** Diversis Corporación se compromete a informar a toda la plantilla de sus actividades, proyectos, cursos, etc. y de todas aquellas acciones/medidas que impliquen afectación a sus grupos de interés.

B_ DE NUESTROS EMPLEADOS/AS:

- **Respeto:** Deberán tratar de manera respetuosa a todas las personas que integran la Corporación o que mantienen algún tipo de relación con ésta.
- **Cumplimiento normativo interno:** Los empleados/as que presten servicios dentro de las instalaciones de nuestros clientes, deben respetar las normas allí establecidas y en todo caso tratar de manera respetuosa al personal que desempeñe allí su actividad laboral.
- **Seguridad y salud:** Deberán hacer uso de los debidos Equipos de Protección Individual (EPI 's) y de la ropa de trabajo, así como respetar las normas de seguridad, higiene y emergencia.
- **Medioambiente:** Se deberán mantener las instalaciones limpias y ordenadas, y utilizar las zonas habilitadas para el reciclaje, contribuyendo al desarrollo sostenible.
- **Uso responsable:** Se debe utilizar de forma responsable los suministros, maquinaria, herramientas, etc. de la Corporación.

- **Comunicación y transparencia:** Deberán informar al Departamento de Responsabilidad Social de cualquier uso indebido de las instalaciones o maquinaria, así como de cualquier otra acción o situación que vulnere cualquiera de estas normas.
- **Prohibición:** Queda terminantemente prohibido fumar en las instalaciones de la Corporación y sus inmediaciones.
- **Responsabilidad:** Sólo se podrá comer y beber en los espacios habilitados para ello.
- **Cumplimiento normativo:** Se debe fichar al comenzar y finalizar la jornada laboral.

C_ CON PROVEEDORES:

- **Comunicación:** Se establecen relaciones que faciliten la comunicación fluida y bidireccional para la mejora del servicio, otorgando en todo caso un trato cordial y de manera respetuosa y educada.
- **Calidad:** Desde Diversis se establece unas relaciones de confianza con nuestros proveedores, para trabajar por la mejora de la calidad del producto o servicio ofrecido por nuestros proveedores y poder proporcionarles un correcto feedback.

D_ CON CLIENTES:

- **Transparencia:** Diversis Corporación se compromete a facilitar a sus clientes la información necesaria sobre sus productos/servicios ofertados de manera veraz.
- **Calidad:** Se establecen criterios de calidad tanto en los procesos de producción para garantizar la máxima calidad a nuestros clientes, como en las relaciones con los mismos. El trato con nuestros clientes ha de realizarse en todo momento en términos de cordialidad, respeto y educación.
- **Confidencialidad:** Todos los datos proporcionados por los clientes de Diversis son confidenciales para todos los miembros/as de la Corporación.
- **Integridad:** Nuestra manera de actuar se encuentra en consonancia con nuestra manera de ser, fomentando la transparencia hacia nuestros clientes.
- **Mejora continua:** Trabajamos permanentemente por la mejora de la calidad de los productos/servicios prestados, así como en las relaciones con los grupos de interés.

E_ CON EL MEDIO AMBIENTE:

- **Sostenibilidad:** Desarrollamos políticas que contribuyen al desarrollo sostenible, tanto a través de la optimización de los recursos energéticos, como en el reciclaje y reutilización de residuos, para dejar un mejor legado a las futuras generaciones.
- **Buenas Prácticas:** Fomentamos las buenas prácticas de desarrollo sostenible entre nuestros empleados/as en nuestras instalaciones y las instalaciones de nuestros clientes, para que esta información sea además extrapolable a las familias y a la sociedad en su conjunto.

F_ CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- **Cooperación:** Diversis Corporación se compromete a mantener relaciones de cooperación con las Administraciones Públicas, y a no obstaculizar su buen funcionamiento.
- **Legalidad:** las actuaciones de Diversis Corporación se encuentran ajustadas a lo establecido en la Constitución Española y al resto del ordenamiento jurídico. En cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en especial nos comprometemos con la lucha contra la corrupción, quedando totalmente prohibida cualquier práctica que suponga cualquier tipo de soborno a un funcionario/a público.

G_ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS:

- **Veracidad:** Todos los datos publicados en cualquiera de nuestros sistemas de comunicación cumplen con los criterios de veracidad e integridad.
- **Transparencia:** Diversis Corporación velará por dar información veraz a medios de comunicación, supervisando sus publicaciones, que en todo caso deberán respetar los valores recogidos en el presente código ético.

H_ EN REDES SOCIALES:

- Diversis Corporación recomienda hacer buen uso teniendo en cuenta nuestros valores cuando utilicemos las redes sociales.
 - Informar sobre contenidos que representen nuestra verdadera personalidad.
 - Hablar en primera persona, nunca en nombre de otras personas o entidades.
 - Pensar muy bien lo que hacemos antes de publicar imágenes, archivos o contenidos. En caso de duda el Departamento de Responsabilidad Social te ayudará.
- Es responsabilidad nuestra:
 - Proteger nuestra privacidad y la de otras personas.
 - Respetar la integridad de las personas.
 - Respetar la confidencialidad y confianza que nos brindan los demás.

Cualquier comportamiento en las redes sociales de la Corporación que suponga vulneración del derecho al honor o a la intimidad personal y familiar de las personas que formamos parte de Diversis, se considerará como falta muy grave y será sancionado por la Organización.

I_ UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN:

Los equipos, sistemas informáticos y de comunicación y la red corporativa que DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL pone a disposición de sus directivos y empleados son propiedad de la EMPRESA y sólo pueden ser utilizados para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto de trabajo respectivo, como herramienta de trabajo que permita una mejor y más eficaz ejecución de los trabajos encomendados, sin que por tanto los mismos puedan emplearse para fines distintos a aquellos relacionados con el objeto principal de actividad de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL.

Los directivos y empleados de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL se obligan y comprometen a utilizar los sistemas informáticos, la red corporativa de la empresa y la información y/o datos que se encuentren en la misma, sin incurrir en actividades que puedan ser consideradas fraudulentas, ilícitas, ilegales, o que infrinjan los derechos de la empresa o de terceras personas.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden dañar gravemente la seguridad de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL sin perjuicio de poder constituir una infracción de los derechos de propiedad industrial e intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Queda por tanto prohibido expresamente descargar, instalar, copiar, almacenar y utilizar cualquier software ajeno sin la correspondiente licencia o autorización, así como la descarga o cualquier otra acción que pueda introducir en la red de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática. Asimismo, se prohíbe emplear o poseer en los equipos informáticos de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL medios destinados a eliminar la protección de programas de software.

DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL no será responsable de tales comportamientos expresamente prohibidos.

7_POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL, entendiéndose como tal a todas las empresas comprendidas en el apartado 2 “Ámbito de aplicación” de este Código Ético, considera como información confidencial toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que no sea de dominio público, o sea conocida por el personal de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL únicamente a través de su relación laboral y/o mercantil con DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL.

Por defecto, toda la información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, en especial la relativa a los servicios prestados, actividad industrial y/o comercial, incluidas las listas de clientes, estrategia empresarial, y la financiera sustancial y no pública, debiendo utilizar esa información confidencial exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL. Los administradores, directivos y empleados, así como los asesores externos de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL que tengan acceso a esta información, tienen el deber de preservar la confidencialidad de la misma, y no compartirla con ninguna persona ajena a la empresa y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros o en perjuicio de la propia empresa.

Esta obligación de mantener toda la información en el ámbito estrictamente confidencial subsistirá incluso cuando concluya su relación laboral/mercantil con la empresa.

En caso de duda sobre el carácter de la información, los administradores, directivos y empleados de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL deberán considerarla como confidencial en tanto en cuanto no se les indique lo contrario.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad de DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL en los términos regulados en la legislación vigente.

La vulneración de este compromiso de confidencialidad será considerada como causa justificada de extinción del contrato sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato o si tuviera lugar tras la extinción del mismo, DIVERSIS CORPORACION EMPRESARIAL se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional recogido en la presente cláusula.

08_CANAL ÉTICO

Cualquier persona que tenga conocimiento de un acto contrario al presente Código Ético, la normativa interna de Diversis Corporación Empresarial o cualquiera de las sociedades que conforman el grupo empresarial, así como a la legislación aplicable, puede comunicarlo a través de nuestro Canal Ético.

Este canal está disponible en todo momento a través del siguiente enlace:<https://www.stylepack.es/canal-etico/>. Los principios, características y procedimientos de uso del canal están regulados en su propio Reglamento, el cual es de acceso público y se encuentra disponible en el mismo enlace.

El Canal Ético está diseñado, establecido y gestionado de forma segura para garantizar la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación, así como de las actuaciones llevadas a cabo en la gestión y tramitación de la misma. Además, se protege la privacidad de los datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. Este sistema también permite que la comunicación se realice de forma anónima.

Grupo Diversis no tomará represalias de ningún tipo contra los informantes de buena fe que utilicen el Canal Ético para comunicar hechos que puedan constituir incumplimientos de este código, de normativa interna del grupo o de la legislación aplicable.

Además, cualquier informante que tenga conocimiento de una conducta irregular, incumplimiento o vulneración de las normas, también puede informar a las autoridades competentes. En España, puede dirigirse a la Autoridad Independiente del Informante (AI), una vez constituida, y, en su caso, a las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

09 LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTO DE INTERESES

La relación entre DIVERSIS CORPORACIÓN EMPRESARIAL y todas las Sociedades que lo conforman y sus directivos y directivas y empleados y empleadas se fundamenta en el principio de lealtad empresarial.

Todos ellos deben priorizar los intereses de la Corporación en todas sus decisiones y actividades comerciales. Por lo tanto, se abstendrán de participar en cualquier actividad privada o de interés personal que pueda generar conflictos de interés, tanto reales como potenciales. Además, no deben aprovechar para beneficio propio ninguna oportunidad de negocio relacionada con la empresa o de la que hayan tenido conocimiento durante el ejercicio de sus funciones en esta Corporación.

En caso de tener dudas sobre si una situación puede implicar un conflicto de interés, el directivo o directiva y el empleado o empleada debe comunicarlo de inmediato a la Dirección de Responsabilidad Social. Es fundamental evitar tomar decisiones que puedan perjudicar a la empresa y, por lo tanto, no se debe realizar ninguna gestión sin obtener una autorización expresa al respecto.

10 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Todas las personas que se relacionen con la Corporación están sujetas al presente Código Ético. Desde el Comité de Dirección, el Departamento de RRHH y el Departamento de RSC y Sostenibilidad de Diversis Corporación, se establece el firme compromiso de velar por su efectivo cumplimiento. Cualquier acción u omisión que suponga el incumplimiento de cualquier norma de este Código, supondrá una infracción que podrá ser considerada como leve, grave o muy grave. El desconocimiento de lo establecido en este Código no eximirá de la responsabilidad correspondiente.

En todo caso, se cumplirá con el régimen de infracciones y sanciones establecido en los Convenios Colectivos aplicables en la Corporación, que son los siguientes:

- XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- XIX Convenio colectivo general de la industria química.
- Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Zaragoza.

En caso de incumplimiento de alguna de las normas del Código, se deberá garantizar:

- La confidencialidad de los datos, salvo que éstos sean solicitados bajo requerimiento judicial.
- La presunción de inocencia.
- La imparcialidad en la toma de decisiones.
- La audiencia a las partes implicadas, y se deberá realizar un análisis exhaustivo de lo sucedido.

Cada infracción será calificada como leve, grave o muy grave, y se impondrá la correspondiente sanción atendiendo a los criterios de proporcionalidad y naturaleza de la infracción.

La sanción deberá comunicarse por escrito a la persona infractora, y deberá ser motivada.

11_APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código Ético ha sido revisado por el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa y aprobado por el Comité de Dirección de Diversis Corporación.

Cualquier modificación del presente código deberá ser comunicada a todos los grupos de interés de Diversis Corporación, y en especial a sus empleados/as.

